Se promulgó ley de escaños reservados para pueblos indígenas en Convención Constitucional

Intendenta Jenniffer Rojas afirmó que es un hito histórico asegurar que la nueva constitución cuente con el aporte de los pueblos originarios, siendo de especial relevancia para Magallanes.

"La nueva constitución debe reflejar la diversidad de Chile y este es un paso en ese sentido", afirmó la intendenta Jenniffer Rojas, respecto a la promulgación de la ley que efectuó hoy el Presidente Sebastián Piñera, y que asegura escaños reservados para pueblos indígenas en la Convención Constitucional.

Serán 17 los cupos en total, distribuidos de la siguiente forma: 7 para el pueblo Mapuche, 2 para el pueblo Aymara y uno para los pueblos Rapanui, Quechua, Diaguita, Atacameño, Colla, Kawescar, Yagán y Chango.

"Estamos en un periodo histórico, donde se está dando forma a lo que será este nuevo órgano que tendrá la gran responsabilidad de redactar nuestra nueva carta magna que nos regirá durante los próximos cincuenta o setenta años, y por supuesto debe nacer del respeto y el reconocimiento a nuestras diversidades, por ello este paso con los escaños reservados para los pueblos indígenas es tan relevante. Se convierten en actores activos del proceso", afirmó la primera autoridad regional, haciendo referencia además que en Magallanes este acuerdo tiene especial significado considerando la presencia y el valor que poseen especialmente los pueblos Kawescar y Yagán.

A su vez, Rojas destacó que todas las listas que presenten los partidos o pactos deberán contener un porcentaje mínimo del 5% del total de sus candidaturas para personas con discapacidad, "lo que sin duda contribuirá a hacer justicia y a la inclusión de todos aquellos que hoy no cuentan con los espacios para su desarrollo de manera equitativa, y que tienen tanto que decir y aportar a la sociedad".

En total la entidad tendrá 155 cupos convencionales, donde también está asegurada la paridad en el proceso constituyente.

Algunas consideraciones de la ley

-Quienes deseen ser postulantes a la instancia, deberán acreditar su pertenencia a través de la Conadi, y domicilio en función de las etnias que representan.

-Dependiendo del pueblo, los postulantes también deberán contar con el patrocinio de comunidades, asociaciones, organizaciones o personas. El patrocinio mediante firmas podrá realizarse a través de una plataforma dispuesta por el Servel.

-Para asegurar la paridad de género, cada declaración de candidatura deberá inscribirse designando una candidatura alternativa del género opuesto.

-Existirá un reembolso adicional para los candidatos consistentes en un 0,01 UF por cada voto obtenido.

-Existirá una franja electoral indígena que será equivalente al 13% del tiempo total establecido.